



# Resolución Jefatural

**N° 005- 2012 - INDECI**  
**12 de Enero 2012**

**VISTOS:** El Memorándum N° 1760-2011-INDECI/4.0, de fecha 14DIC2011, los Memorándums Múltiples N° 115-2011-INDECI/4.0 de fecha 15NOV11 y N° 057-2011-INDECI/4.0 de fecha 21NOV11; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad debe contar con su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el cual se incluya el desarrollo de los procedimientos administrativos que cada entidad de acuerdo a su competencia brinda a los administrados;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definieron y establecieron las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional y con Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, se modificó la Política Nacional de Simplificación Administrativa;

Que, en ese marco, la Política y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa aprobados por Decreto Supremo N° 025-2010-PCM y Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, respectivamente, señalan como objetivo estratégico, el generalizar la gestión por procesos en los procedimientos y los servicios administrativos, teniendo como meta lograr que hacia diciembre del 2014 el 50% de los procedimientos y servicios administrativos se simplifiquen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se estableció disposiciones para su implementación, orientados a la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, estableciéndose como órgano responsable a la unidad orgánica encargada de las funciones de planeamiento de la entidad, así como a la Oficina de Administración



como responsable del sustento de los costos y a la Oficina de Asesoría Jurídica encargada de la base legal y la calificación de cada procedimiento. Al respecto, se considera también necesaria la participación de los órganos encargados de la ejecución directa de los procedimientos administrativos, para poder contar con la información correspondiente para la elaboración de todos los instrumentos que la norma exige para la aprobación o modificación del TUPA institucional;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicio prestados en exclusividad, por el cual las entidades de todos los niveles de gobierno deberán calcular sus derechos de tramitación utilizando la nueva metodología, lo cual obliga al INDECI a revisar los costos de sus procedimientos administrativos utilizando esta nueva metodología;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2005-PCM se aprobó el TUPA del INDECI, el cual ha sido modificado por Resolución Ministerial N° 454-2005-PCM, N° 071-2007-PCM y N° 425-2007-PCM, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM y Decreto Supremo N° 210-2011-EF, se culminó la transferencia de funciones del INDECI a la Municipalidad Metropolitana de Lima, habiéndose concluido previamente dicha transferencia a todos los Gobiernos Regionales a nivel nacional, por lo cual a partir del 01 de diciembre de 2011 el INDECI ha dejado de tener competencia para la ejecución de los procedimientos de ITSDC;

Que, asimismo, la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, ha establecido las funciones del INDECI dentro de dicho Sistema, siendo necesaria analizar su repercusión respecto de los procedimientos administrativos incluidos en el TUPA institucional;

Que, en consecuencia resulta necesario conformar al interior del INDECI, un Equipo de Trabajo, encargado de la actualización del TUPA del INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI vigente aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias.

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar el Equipo de Trabajo encargado de la actualización del TUPA del INDECI, presidido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.



**Artículo 2º.-** El Equipo de Trabajo estará conformado por:

Oficina de Planificación y Presupuesto, representado por:

Gloria Otiniano Carbonell.  
Juan Carlos Cano Pajuelo.

Oficina de Administración, representado por:

Gregorio Anticona Amaya.  
Flor Saavedra Pinedo.

Oficina de Asesoría Jurídica, representado por:

Blanca Luz Aróstegui Sánchez.  
Ronald Blanco Carmelo.

Dirección Nacional de Prevención, representado por:

Rodrigo Calderón Cusimayta.  
Sabrina Sarria Torres.

DRI Costa Centro, representado por:

Irina Talledo Peña.  
Mercedes Montes Campos.  
Guillermo Chumpitaz Varillas.

Secretaría General e Imagen Institucional, representado por:

César Mateo Mansilla.  
Pilar Rojas Barreda.

**Artículo 3º.-** El referido Equipo, elevará a la Sub Jefatura, el proyecto de actualización del TUPA del INDECI materia del encargo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario de emitida la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre e ingrese la presente Resolución en la página web institucional y en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura y a los Órganos involucrados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo E. Murgueta Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

